

1410812009
PERMISO
PROVISIONAL



DEPARTAMENTO DE MERCADOS

SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE:	SEM001175	FECHA EXPEDICIÓN	21-Enero-2016
FOLIO TRAMITE:	63.379		
NOMBRE:	MARTINEZ SANCHEZ RUBEN		
UBICACION:	CLAVEL	EXTERIOR:	SN
COLONIA:	LOS MESEROS	INTERIOR:	
CALLE CRUCE 1:	HIDALGO		
CALLE CRUCE 2:	MAGNOLIA		
GIRO:	TACOS	TACOS DE OLLITA.	
SUPERFICIE:	1.00		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL		
IMPORTE MT2:	\$ 1.92 mts.		
DIAS AMPARADOS:	61	IMPORTE:	\$256.24
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-Noviembre-2015	FECHA DE VENCIMIENTO:	31-Diciembre-2015

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	08:00:15 a	A:	12:00:15 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	08:00:15 a	A:	12:00:15 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:15 a	A:	12:00:15 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	08:00:15 a	A:	12:00:15 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicírculo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tamques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producción de cestellando y paratasa.
- El andandamiento o permanencia del puesto a invitadas personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remarcadas de todo el municipio, en un perímetro de 50 mts. de edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes vender y circular en el espacio municipal.

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad anterior, podrá causar la no renovación del permiso provisional.

Alfredo